APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:

25 FEB 2016

EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo

Fdo.: Iván Cuevas Núñez

RESUMEN EJECUTIVO

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Mijas, julio de 2013

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Departamento de Patrimonio Histórico
Departamento de Urbanismo

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

1.1 OBJETO DEL CATÁLOGO

El Catálogo de Bienes Protegidos es un documento complementario al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), cuya finalidad es integrar y relacionar una serie de bienes (monumentos, edificios de interés, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, etc.) que, por sus valores y características, merezcan especial protección para su conservación.

Como instrumento de protección y catalogación se trata de un documento abierto, al que se irán añadiendo nuevos elementos mediante el proceso de aprobación correspondiente.

El Catálogo se redacta en cumplimiento de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que en su art. 16.1 señala que los Catálogos tienen que complementar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico en todos sus ámbitos y que la elaboración de los mismos será preceptiva si en los instrumentos de planeamiento se aprecia la existencia de bienes o espacios en los que concurran valores singulares (art. 16.2).

Por otra parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 19, establece que los instrumentos de ordenación territorial o urbanística que incidan sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico identificarán los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y, para el caso de planes urbanísticos, que los elementos patrimoniales deben de integrarse en el catálogo urbanístico.

El Catálogo de Protegidos está constituido por aquellos bienes seleccionados por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos, etnológicos, culturales, ambientales u otros.

Cualquier informe urbanístico referido a intervenciones en estos edificios o elementos, deberá reflejar su carácter de elemento protegido y de estar sujeto a unas normas especiales de conservación y cuidado. Dentro de cada tipología serán protegidos los elementos que la definen, no permitiéndose intervenciones que los eliminen o distorsionen.

Por último, cabe reseñar que el Catálogo de Bienes Protegidos es un documento abierto, que se puede completar con nuevas aportaciones o exclusiones y, en su caso, modificar en la medida que hallazgos puntuales así lo aconsejen.

1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del Catálogo de Bienes Protegidos es el término municipal de Mijas en toda su extensión.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE MIJAS.

En la actualidad la protección del Patrimonio Histórico de Mijas, en lo que se refiere a bienes inmuebles, se limita a los elementos protegidos en el vigente PGOU, el cual recoge aquellos bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz existentes en el término municipal de Mijas con la categoría de Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), algunos yacimientos arqueológicos y algunos inmuebles que, en la mayoría de los casos están ubicados dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Mijas y de los cuales no existen fichas que establezcan su protección concreta o justifiquen la misma.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012

CUADRO RESUMEN DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS EN EL VIGENTE P.G.O.U.

Bienes de Interés Cultural identificados e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía	Yacimientos arqueológicos relacionados en el artículo 346 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente	Edificios Protegidos relacionados en el artículo 215 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente
• Centro Histórico de Mijas (CH) • Castillo de Mijas (M) • Torre Nueva (M) • Torre de Calaburras (M) • Torre de Calahonda (M) • Torre del Castillo de Osunilla (M) • Castillo de Osunilla (M) • Torre Vieja de la Batería de Cala del Moral (M) • Villa Romana de la Butibamba (ZA) • Yacimiento subacuático del Faro de Calaburras (ZA)	• Villa Romana de la Finca Acevedo • Villa Romana de Haza del Algarrobo • Yacimiento subacuático de la Butibamba • Yacimiento Arqueológico de la Villa Romana de la Butibamba (1)	• Parroquia de la Inmaculada Concepción • Ermita de la Virgen de la Peña • Ermita del Calvario • Iglesia de Santa Ana • Ermita de San Antón • Iglesia de San Sebastián • Antigua Casa Consistorial • Plaza de Toros • Faro de Calaburras • Cementerio Municipal • Cortijo de Calahonda • Restos de villa romana en la Cala (2) • Restos de villa romana en Haza del Algarrobo (2)

CH: Conjunto Histórico / **M**: Monumento / **ZA**: Zona Arqueológica

(1): Se trata del mimo yacimiento que con el nombre de Villa romana de la Butibamba aparece en la columna anterior.

(2): Estos dos bienes arqueológicos incluidos dentro de los edificios protegidos, no existen en la realidad, sino que se trata de una duplicidad con la Villa romana de la Butibamba, en el primer caso, y con la Villa romana de Haza del Algarrobo, en el segundo.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Este Catálogo de Bienes Protegidos recoge, tal como se señala en la normativa vigente, aquellos bienes inmuebles que forman parte del patrimonio urbanístico, arquitectónico, etnológico, arqueológico y paleontológico ubicados en el término municipal de Mijas y que poseen un valor singular para nuestra historia y que en su mayoría son memoria de las actividades de nuestros antepasados y que es necesario proteger por sus valores y para su disfrute colectivo por los ciudadanos.

Dentro del Catálogo se han diferenciado cuatro tipos de bienes patrimoniales no excluyentes entre sí, pues existen bienes en los que pueden concurrir distintos valores tipológicos:

- **Patrimonio Arquitectónico**
- **Patrimonio Etnológico**
- **Patrimonio Arqueológico**
- **Patrimonio Paleontológico**

Los Bienes que se incluyen en el mismo son los siguientes:

a) Se incorporan los elementos protegidos inscritos en el CGPHA y los correspondientes al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.
b) Se incorporan los espacios, ámbitos y elementos protegidos incluidos en el vigente PGOU de Mijas.
c) Se incorporan los espacios y elementos recogidos en la Prospección Arqueológica Superficial del Sector Oriental de la Sierra de Mijas realizada en el año 2004, con la ex-

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
Departamento de Urbanismo

clusión de aquellos que han desaparecido en la actualidad. Se ha actualizado la toponimia de algunos elementos protegidos que no se ajustaba a la realidad.

d) Se incorporan los inmuebles recogidos en el estudio-inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de Andalucía, publicado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el año 2000, que aún se conservan en la actualidad.

e) Se incorporan los elementos e inmuebles que forman parte del Patrimonio Etnológico o Arquitectónico (molinos, acueductos, canteras, pozos, etc.), que, aún siendo ampliamente conocidos, no habían sido hasta ahora objeto de protección.

Para la redacción de este Catálogo de Bienes Protegidos se han estudiado documentos de archivos históricos, cartografía histórica, estudios y otras fuentes documentales y bibliográficas relacionadas con la historia, cultura, urbanismo y arquitectura de Mijas.

Se han realizado visitas a conjuntos, edificaciones, espacios de interés y yacimientos arqueológicos, de los que se han tomado datos del grado de conservación, del mantenimiento de autenticidad, de las intervenciones a las que han sido sometidas, etc.

Para el caso concreto de los yacimientos arqueológicos, dado que su estudio está regulado por el Reglamento de Actividades Arqueológicas, el trabajo se ha basado en la consulta de la documentación de tipo administrativo y bibliográfica existente sobre ellos. Se han consultado las fichas de yacimientos de la base de datos SIPHA (Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz) en la Web de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y las fichas descriptivas facilitadas por la delegación provincial de Málaga de dicha Consejería, así como las que forman parte del expediente de la Prospección Arqueológica Superficial de la Sierra de Mijas (Sector Oriental), realizada en 2004.

Hay que señalar que este Catálogo es un documento vivo y que por ello debe estar sujeto a permanentes ampliaciones o modificaciones y debe de considerarse como una primera fase en el estudio y protección del Patrimonio Histórico mijeño.

NIVELES DE PROTECCIÓN

Se establecen nueve tipos de protección: tres para las edificaciones o estructuras de interés arquitectónico, histórico o etnológico (Patrimonio Arquitectónico y Patrimonio Etnológico), tres para el Patrimonio Arqueológico y tres para el Patrimonio Paleontológico.

En cada uno de ellos se permite una serie de obras o intervenciones que se definen a continuación, estando prohibidas las obras de demolición o de nueva edificación, excepto en aquellos casos que así se determine en el contenido de cada grado de protección.

Las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes contenidos en este Catálogo de Bienes Protegidos, tienen la obligación de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Edificaciones o estructuras de interés arquitectónico, histórico o etnológico

Se establecen tres tipos o grados de protección:

- GRADO A. PROTECCIÓN INTEGRAL
  Inmuebles declarados o incoados Bienes de Interés Cultural (BIC) o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz e Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz e inmuebles con relevantes valores históricos, artísticos, arquitectónicos o etnográficos.
- GRADO B. PROTECCIÓN PARCIAL
  Inmuebles de interés arquitectónico, tipológico, etnológico y obras de ingeniería.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

- GRADO C. PROTECCIÓN AMBIENTAL
  Inmuebles de interés ambiental y elementos singulares de interés.

ACTUACIONES PERMITIDAS

GRADO A	GRADO B	GRADO C
• Obras de conservación, mantenimiento y consolidación del patrimonio edificado • Obras imprescindibles de restauración dirigidas exclusivamente al refuerzo de los elementos estructurales del inmueble	• Obras de conservación, mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración • Obras de reforma menor y parcial, e incluso la rehabilitación, previa acreditación que la intervención propuesta respeta los valores específicos puestos de relieve del inmueble	• Obras de conservación, mantenimiento, consolidación, restauración, reforma y rehabilitación • Si no se encuentran en ámbitos singulares de protección cautelar, podrán admitirse obras de reconstrucción, sustitución y ampliación pero siempre condicionadas al mantenimiento de la fachada y la crujía asociada a la misma, así como el tipo de cubierta original y aquellos elementos decorativos que se conserven, que deberán ser objeto de restauración

En el caso de BIC, bienes inscritos en el CGPHA o los incluidos en el IBRPHA que formen parte del Conjunto Histórico de Mijas, será preceptiva la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico para la realización de cualquier tipo de intervención u obra.

Para salvaguardar los valores históricos y arquitectónicos de los inmuebles protegidos, las fachadas de los mismos mantendrán el color blanco de la arquitectura doméstica tradicional en Andalucía, a excepción de aquellos casos en que las fachadas originales no estuviesen enfoscadas y sean de ladrillo o de sillares.

Patrimonio Arqueológico

Se establecen tres tipos o niveles de protección:

- NIVEL 1. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTEGRAL
- NIVEL 2. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREFERENTE
- NIVEL 3. PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA GENÉRICA

ACTUACIONES PERMITIDAS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
• Actuaciones arqueológicas de investigación, protección, conservación y puesta en valor, autorizadas por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, de acuerdo con el Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. • Mantenimiento y conservación.	• La concesión de licencia de obras para los actos de uso del suelo y subsuelo estará supeditada a la presentación de un informe con los resultados de una intervención arqueológica con el correspondiente visado de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. o Si las actividades arqueológicas tienen un resultado negativo el Ayuntamiento podrá proceder a la concesión de la licencia de obras definitiva. o Si el resultado es positivo se	• Junto con la licencia de obras se establecerá un control arqueológico de movimientos de tierra, con el objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos, el cual debe ser autorizado por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. o Si se detectan restos arqueológicos se paralizarán los movimientos de tierra y la Consejería competente resolverá, en cada caso, si se realiza o no una excavación arqueológica y de que tipo.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

	estará a lo que disponga la citada Consejería.	o Si el control arqueológico de movimientos de tierra o la actividad arqueológica desarrollada con posterioridad tienen un resultado negativo, se continuarán las obras autorizadas en la correspondiente licencia, previo informe de la citada Consejería en el caso de haberse realizado una excavación arqueológica. o Si la excavación arqueológica tiene un resultado positivo se estará a lo que disponga la citada Consejería respecto a la continuación de las obras.

Las actuaciones arqueológicas que se realicen sobre bienes protegidos, tanto emergentes como subyacentes, y asimismo las remociones del subsuelo necesarias para las intervenciones arqueológicas, precisarán de la correspondiente licencia municipal de obras, además de la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Patrimonio Paleontológico

Se establecen tres tipos o niveles de protección:

- NIVEL 1. PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA INTEGRAL
- NIVEL 2. PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA PREFERENTE
- NIVEL 3. PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA GENÉRICA

ACTUACIONES PERMITIDAS

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
• Actuaciones de investigación, protección, conservación y puesta en valor. • Mantenimiento y conservación.	• La concesión de licencia de obras para actos de uso del suelo y subsuelo estará supeditada a la presentación de un informe con los resultados de una investigación del subsuelo con metodología arqueológica dirigida por un paleontólogo. o Si las actividades investigadoras tienen un resultado negativo el Ayuntamiento podrá proceder a la concesión de la licencia de obras definitiva. o Si el resultado es positivo se estará a lo que se proponga en el informe con los resultados de la investigación.	• Junto con la licencia de obras se establecerá un control de movimientos de tierra, con el objeto de comprobar la existencia de restos paleontológicos. Dicho control debe ser realizado por un técnico-arqueólogo o paleontólogo. o Si se detectan restos paleontológicos se paralizarán los movimientos de tierra y se realizará una investigación del subsuelo con metodología arqueológica dirigida por un paleontólogo. o Si el control de movimientos de tierra o la investigación paleontológica desarrollada posteriormente tienen resultado negativo, se continuarán las obras autorizadas en la licencia, previo informe, en el caso de haberse realizado una investigación paleontológica, del paleontólogo director de la misma.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012

Las actuaciones que se realicen sobre bienes o espacios protegidos y asimismo las remociones del subsuelo necesarias para las investigaciones paleontológicas, precisarán de la correspondiente licencia municipal de obras.

Contaminación visual

Con el objetivo de aumentar la protección y favorecer la difusión y la preservación del Patrimonio Histórico mijeño, todos los bienes recogidos en las fichas de protección y listados del Catálogo de Bienes Protegidos, estén o no incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), serán objeto de la protección recogida en el art. 19 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, para evitar cualquier interferencia que impida o distorsione su observación. Se establece un plazo de 12 meses tras la aprobación definitiva de este Catálogo Urbanístico, para que por parte de los titulares de los bienes incluidos en el mismo, se proceda a tomar las medidas correctoras necesarias para evitar su contaminación visual.

Obras no permitidas en los Bienes protegidos

- ✓ OBRAS DE DEMOLICIÓN
- ✓ OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN. Comprende los subtipos siguientes: Obras de Reconstrucción (1), Obras de Sustitución y Obras de Ampliación (1).

(1): Permitidas en ciertas situaciones definidas para los Inmuebles de interés ambiental y elementos singulares de interés (Grado C: Protección Ambiental).

1.5 CONTENIDO DEL NUEVO CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

ELEMENTOS INTEGRANTES DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN (por orden alfabético)

DENOMINACIÓN	CARACTERIZACIÓN
▪ Abrevadero Cañada Real de la Fuente de la Adelfa	Etiológica
▪ Acueducto de Acebedo	Etnológica
▪ Acueducto de la Condesa	Etnológica
▪ Acueducto de la Matanza	Etnológica
▪ Acueducto del Gamonal	Etnológica
▪ Acueducto del Molinillo	Etnológica
▪ Acueducto del Trapiche	Etnológica
▪ Acueducto Viejo del Trapiche	Etnológica
▪ Antigua Casa Consistorial	Arquitectónica
▪ Antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil	Arquitectónica
▪ Arraijanal	Arqueológica
▪ Cantera del Barrio	Etnológica
▪ Casa de la Matanza	Etnológica
▪ Casa de la Ventilla	Arquitectónica / Etnológica
▪ Casas y Molino del Molinillo	Arquitectónica / Etnológica
▪ Castillo de Mijas	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Castillo-Ermita de la Virgen de la Peña	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cementerio Municipal	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cortijo de los Limones	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cortijo de Calahonda	Arquitectónica / Etnológica

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

▪ Cortijo de Fernández	Etnológica
▪ Cortijo de la Alberquilla	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cortijo de los Malagueños	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cortijo de los Tejones	Etnológica
▪ Cortijo del Campillo	Etnológica
▪ Cortijo del Esparragal	Arquitectónica / Etnológica
▪ Cortijo del Gamonal	Arquitectónica / Etnológica
▪ Despoblado de Osunilla	Arqueológica
▪ El Cortijuelo	Arquitectónica / Etnológica
▪ Era del Compás	Etnológica
▪ Ermita de Nuestra Señora de los Remedios	Arquitectónica / Etnológica
▪ Ermita de San Antón	Arquitectónica / Etnológica
▪ Ermita de San Sebastián	Arquitectónica / Etnológica
▪ Ermita del Calvario	Arquitectónica / Etnológica
▪ Faro de Calaburras	Arquitectónica
▪ Horno de la Cala	Etnológica
▪ Iglesia de Santa Teresa de Jesús	Arquitectónica / Etnológica
▪ Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción	Arquitectónica / Etnológica
▪ La Molinilla	Arqueológica
▪ La Ribera	Arqueológica
▪ Lagar del Rombo	Arquitectónica / Etnológica
▪ Mijas 1 - Las Yucas	Paleontológica
▪ Mijas 2	Paleontológica
▪ Mijas 3 - El Hornillo	Paleontológica
▪ Mijas 4 - Las Yucas	Paleontológica
▪ Mina de la Estrella	Arqueológica
▪ Mina del Barrio	Etnológica
▪ Mina, Acequia y Acueducto del Nacimiento	Etnológica / Arqueológica
▪ Mina, Alberca y Lavadero Nuevo del Barrio	Etnológica
▪ Molino de Arriba	Etnológica
▪ Molino de Corralejos	Etnológica
▪ Molino de la Molinilla	Arquitectónica / Etnológica
▪ Molino de las Chorreras	Etnológica / Arqueológica
▪ Molino de los Pérez	Arquitectónica / Etnológica
▪ Molino del Cerrajón	Etnológica
▪ Molino del Chorro	Etnológica
▪ Monasterio Carmelita	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Necrópolis de Osunilla	Arqueológica
▪ Plaza de Toros	Arquitectónica / Etnológica
▪ Pozo-Noria del Lagarejo	Etnológica
▪ Pozos del Arroyo de María Barranco	Etnológica
▪ Rincón del Hinojal	Arqueológica
▪ Roza de Aguado	Arqueológica
▪ Torre de Calaburras	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Torre de Calahonda	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Torre de la Batería de Cala del Moral	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Torre Nueva	Arquitectónica / Arqueológica
▪ Torre y Castillo de Osunilla	Arquitectónica / Arqueológica

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
Dto. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Jiménez

▪ Vega de los Algarrobos	Arqueológica
▪ Villa Romana de Finca Acebedo	Arqueológica
▪ Villa Romana de la Butibamba	Arqueológica
▪ Yacimiento Romano Diseminado Chaparral Nº 64	Arqueológica
▪ Yacimiento Romano Haza del Algarrobo	Arqueológica
▪ Yacimientos de los Travertinos de Osunilla 1	Arqueológica
▪ Yacimientos de los Travertinos de Osunilla 2	Arqueológica

LISTADO DE BIENES POR TIPO DE PROTECCIÓN (bienes por orden alfabético)

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
▪ Arraijanal ▪ Roza de Aguado ▪ Villa Romana de Finca Acebedo ▪ Villa Romana de la Butibamba	▪ La Molinilla ▪ Vega de los Algarrobos ▪ Yacimiento Romano Haza del Algarrobo ▪ Yacimientos de los Travertinos de Osunilla 1 ▪ Yacimientos de los Travertinos de Osunilla 2	▪ Despoblado de Osunilla ▪ La Ribera ▪ Mina de la Estrella ▪ Necrópolis de Osunilla ▪ Rincón del Hinojal ▪ Yacimiento Romano Diseminado Chaparral Nº 64

PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
		▪ Mijas 1 - Las Yucas ▪ Mijas 2 ▪ Mijas 3 - El Hornillo ▪ Mijas 4 - Las Yucas

EDIFICACIONES O ESTRUCTURAS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y ETNOLÓGICO

GRADO A	GRADO B	GRADO C
▪ Acueducto de Acebedo ▪ Acueducto del Molinillo ▪ Acueducto del Trapiche ▪ Antigua Casa Consistorial ▪ Castillo de Mijas ▪ Castillo-Ermita de la Virgen de la Peña ▪ Ermita de Nuestra Señora de los Remedios ▪ Ermita de San Antón ▪ Ermita de San Sebastián ▪ Iglesia de Santa Teresa de Jesús ▪ Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción ▪ Mina del Barrio ▪ Mina, Acequia y Acueducto del Nacimiento ▪ Mina, Alberca y Lavadero Nuevo del Barrio ▪ Plaza de Toros ▪ Torre de Calaburras	▪ Acueducto de la Condesa ▪ Acueducto de la Matanza ▪ Acueducto Viejo del Trapiche ▪ Casas y Molino del Molinillo ▪ Cortijo de Calahonda ▪ Ermita del Calvario ▪ Faro de Calaburras ▪ Horno de la Cala ▪ Molino de Arriba ▪ Molino de la Molinilla ▪ Molino de las Chorreras ▪ Monasterio Carmelita ▪ Pozo-Noria del Lagarejo ▪ Pozos del Arroyo de María Barranco	▪ Abrevadero Cañada Real de la Fuente de la Adelfa ▪ Acueducto del Gamonal ▪ Antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil ▪ Cantera del Barrio ▪ Casa de la Matanza ▪ Casa de la Ventilla ▪ Cementerio Municipal ▪ Cortijo de Fernández ▪ Cortijo de la Alberquilla ▪ Cortijo de los Limones ▪ Cortijo de los Malagueños ▪ Cortijo de los Tejones ▪ Cortijo del Campillo ▪ Cortijo del Esparragal ▪ Cortijo del Gamonal ▪ El Cortijuelo ▪ Era del Compás ▪ Lagar del Rombo ▪ Molino de Corralejos

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

▪ Torre de Calahonda ▪ Torre de la Batería de Cala del Moral ▪ Torre Nueva ▪ Torre y Castillo de Osunilla		▪ Molino de los Pérez ▪ Molino del Cerrajón ▪ Molino del Chorro

Arqueólogo / Técnico de Patrimonio Histórico

Juan J. de la Rubia de Gracia

Arquitecto

Eduardo Sacconi Parras

TERMINO MUNICIPAL DE ALHAURIN EL GRANDE

TERMINO MUNICIPAL DE COIN

TERMINO MUNICIPAL DE COIN

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:

25 FEB. 2016

EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo

Fdo.: Iván Cuevas Núñez

61

37

45

5

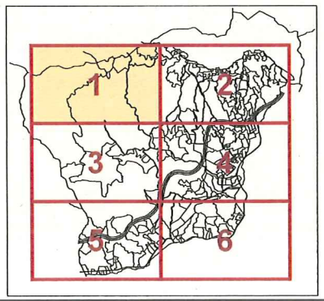

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica	Protección Arqueológica	Protección Paleontológica
GRADO A - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral
GRADO B - Protección Parcial	NIVEL 2 - Protección Preferente	NIVEL 2 - Protección Preferente
GRADO C - Protección Ambiental	NIVEL 3 - Protección Genérica	NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala:	1/20.000	Fecha:	Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 01

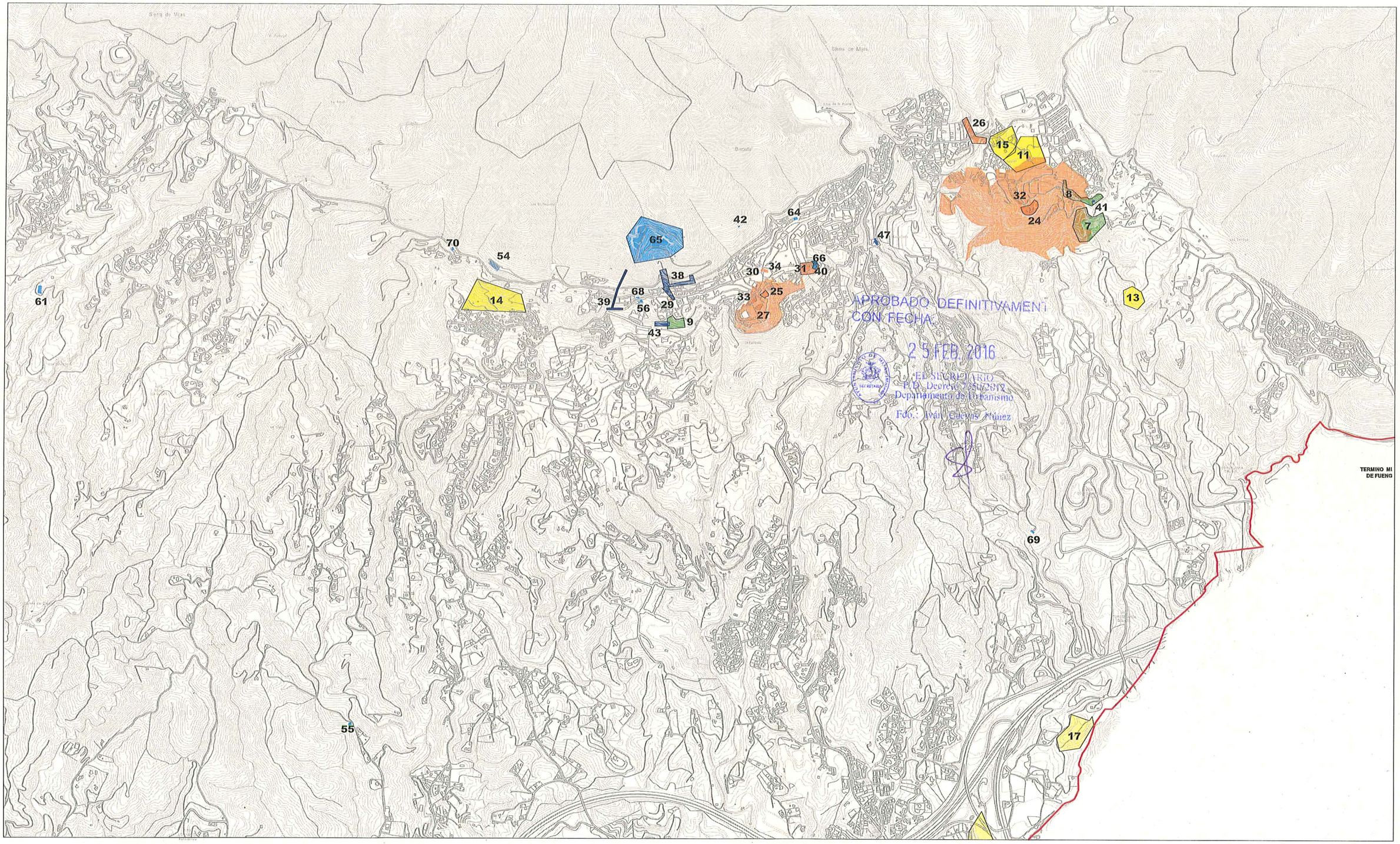

APROBADO DEFINITIVAMENT
CON FECHA
25 FEB 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

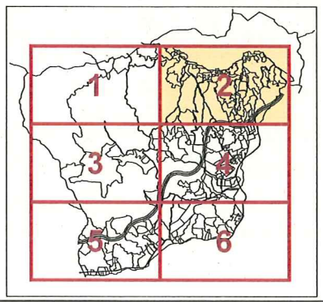

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica	Protección Arqueológica	Protección Paleontológica
GRADO A - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral
GRADO B - Protección Parcial	NIVEL 2 - Protección Preferente	NIVEL 2 - Protección Preferente
GRADO C - Protección Ambiental	NIVEL 3 - Protección Genérica	NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala:	1/20.000	Fecha:	Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 02

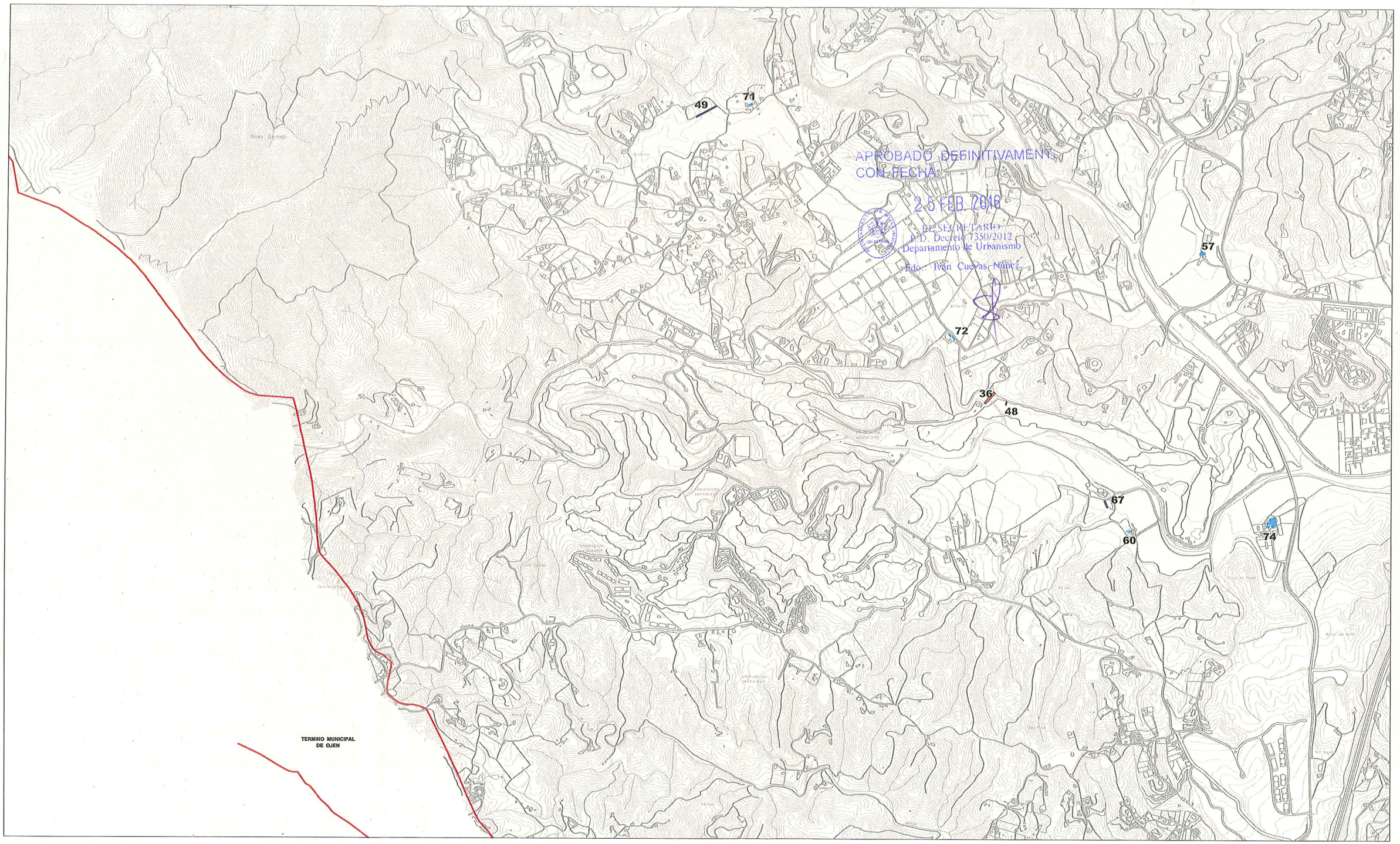

APROBADO DEFINITIVAMENTE CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

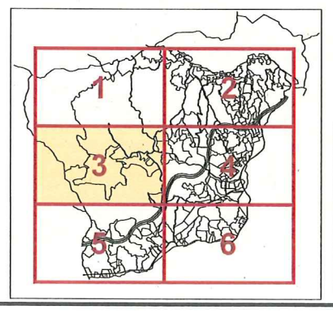

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica	Protección Arqueológica	Protección Paleontológica
GRADO A - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral
GRADO B - Protección Parcial	NIVEL 2 - Protección Preferente	NIVEL 2 - Protección Preferente
GRADO C - Protección Ambiental	NIVEL 3 - Protección Genérica	NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala:	1/20.000	Fecha:	Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 03

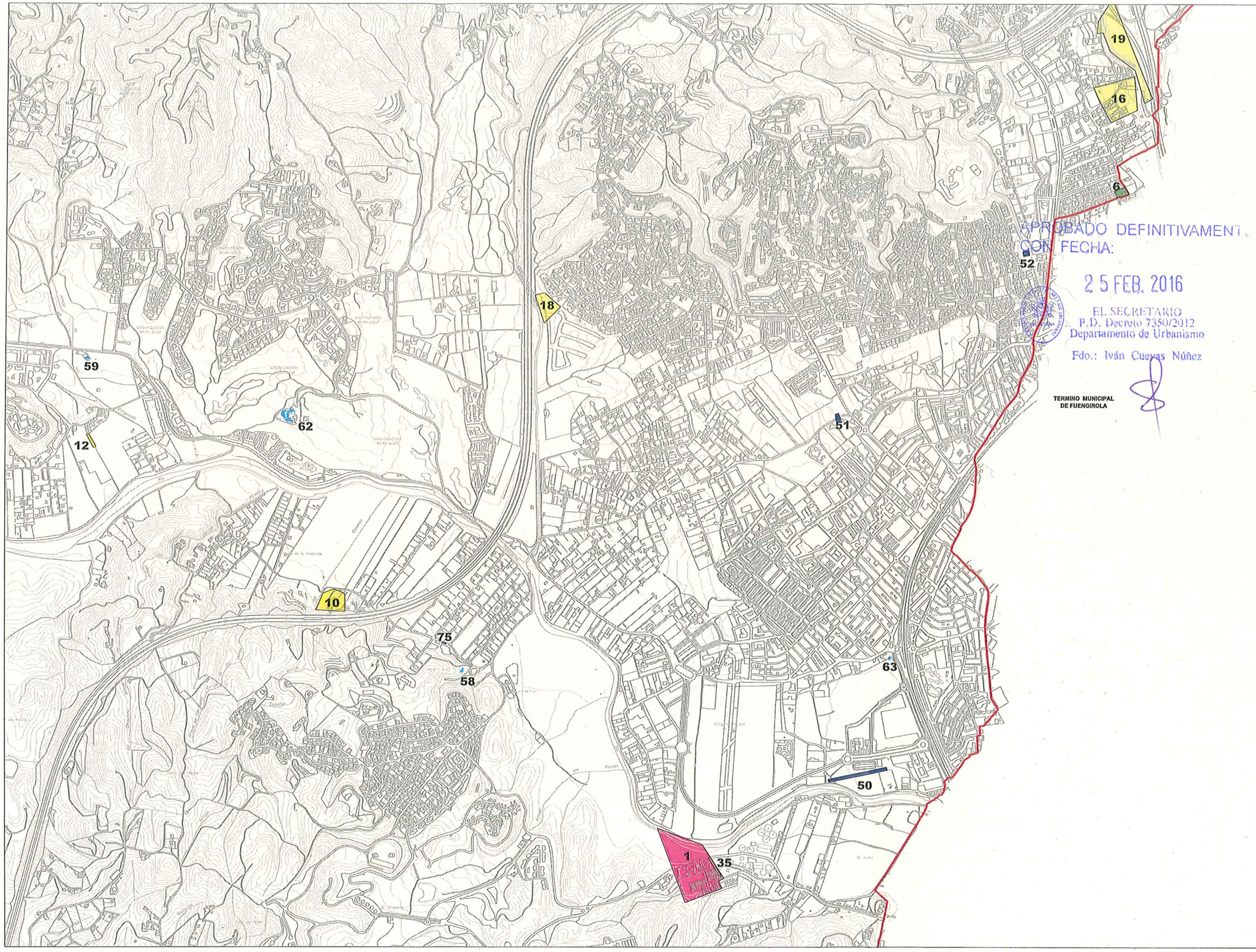

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

TERMINO MUNICIPAL
DE FUENGIROLA

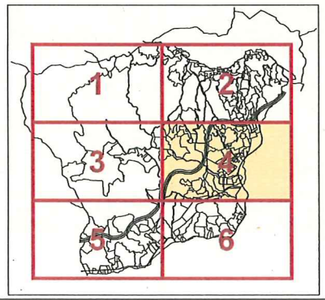

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica	Protección Arqueológica	Protección Paleontológica
GRADO A - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral
GRADO B - Protección Parcial	NIVEL 2 - Protección Preferente	NIVEL 2 - Protección Preferente
GRADO C - Protección Ambiental	NIVEL 3 - Protección Genérica	NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala:	1/20.000	Fecha:	Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 04

TERMINO MUNICIPAL
DE MARBELLA

APROBADO DEFINITIVAMENT
CON FECHA:
25 FEB. 2016
EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7350/2012
Departamento de Urbanismo
Fdo.: Iván Cuevas Núñez

3

53

2

73

44

23

22

TERMINO MUNICIPAL
DE MARBELLA

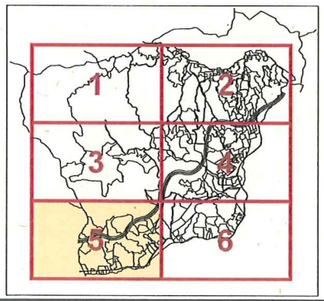

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica	Protección Arqueológica	Protección Paleontológica
GRADO A - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral	NIVEL 1 - Protección Integral
GRADO B - Protección Parcial	NIVEL 2 - Protección Preferente	NIVEL 2 - Protección Preferente
GRADO C - Protección Ambiental	NIVEL 3 - Protección Genérica	NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala: 1/20.000 | Fecha: Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 05

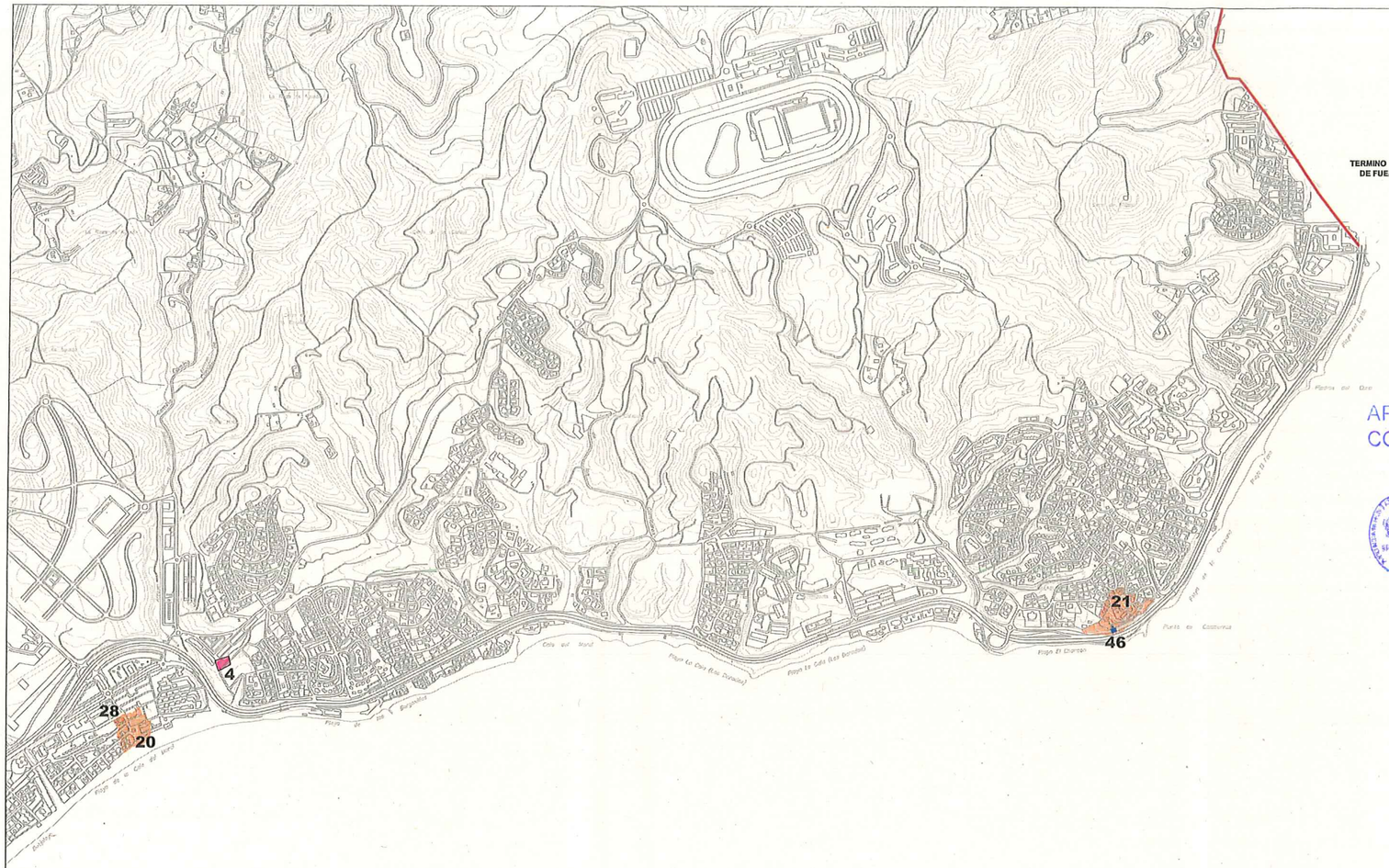

APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON FECHA:

25 FEB. 2016

EL SECRETARIO
P.D. Decreto 7359/2012
Departamento de Urbanismo

Fdo.: Iván Cuevas Núñez

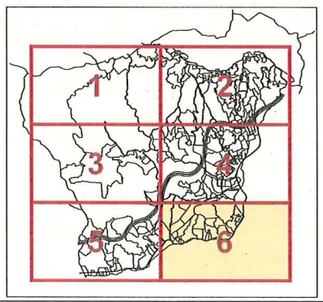

LEYENDA

Protección Arquitectónica-Etnológica
- GRADO A - Protección Integral
- GRADO B - Protección Parcial
- GRADO C - Protección Ambiental

Protección Arqueológica
- NIVEL 1 - Protección Integral
- NIVEL 2 - Protección Preferente
- NIVEL 3 - Protección Genérica

Protección Paleontológica
- NIVEL 1 - Protección Integral
- NIVEL 2 - Protección Preferente
- NIVEL 3 - Protección Genérica

Excmo Ayuntamiento de Mijas

Dpto. de Urbanismo

Dpto. de Patrimonio Histórico

CATÁLOGO URBANÍSTICO DE PROTECCIÓN

CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

RESUMEN EJECUTIVO

Escala:	1/20.000	Fecha:	Junio 2013

Arquitecto: EDUARDO SACCONI PARRAS

Arqueólogo/Técnico de Patrimonio Histórico: JUAN J. DE LA RUBIA DE GRACIA

Plano Nº: 06